



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Inscripción de establecimiento importador de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario

Última actualización: 24 abril, 2023

Descripción

Permite obtener un certificado de inscripción de establecimiento importador de productos farmacéuticos de uso veterinario.

Obtenga [más información](#).

Este trámite se puede realizar durante todo el año en **oficinas del SAG**.

¿A quién está dirigido?

Personas jurídicas que deseen instalar un establecimiento para la importación y distribución de medicamentos veterinario (previamente registrados en el SAG).

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

exclusivamente veterinario (Formulario F-RIS-AEM-PP-002).

- Permiso municipal.
- Iniciación de actividades.
- Fotocopia legalizada del título profesional del director técnico.
- Certificado de trabajo del director técnico.
- Convenio notarial de control de calidad con un laboratorio nacional (obligatorio cuando no posee laboratorio de control de calidad propio).
- Convenio notarial de prestación de servicios de almacenamiento (obligatorio cuando la bodega no es propia).

¿Cuál es el costo del trámite?

Estudio de antecedentes e inspección del establecimiento: dos [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#).

¿Qué vigencia tiene?

La duración de la inscripción es indefinida, pero debe informar al SAG cualquier cambio en las condiciones originales que permitieron su inscripción, con la finalidad de emitir un certificado actualizado.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina sectorial del Servicio Agrícola y Ganadero \(SAG\)](#) correspondiente a la jurisdicción del domicilio del establecimiento.
3. Explique el motivo de su visita.
4. Extregue los antecedentes requeridos.
5. Pague el valor correspondiente.
6. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de inscripción. El SAG evaluará los antecedentes presentados y, de ser necesario, solicitará información complementaria. Posteriormente, el SAG realizará la inspección del establecimiento y luego de esto, mediante resolución, aprobará o rechazará la solicitud.